

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/08/2022

Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	61.204.283.077	61.204.283.077	21.164.281.126	35 %	18.547.673.022	2.616.608.104
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.619.432.069	6.619.432.069	3.662.996.318	55 %	3.235.316.036	427.680.282
10	01	Recursos del Tesoro	6.022.745.536	6.022.745.536	3.270.827.736	54 %	2.898.401.796	372.425.940
30	08	Impuesto Inmobiliario	596.686.533	596.686.533	392.168.582	66 %	336.914.240	55.254.342
2		Gestión Legislativa Departamental	1.251.276.727	1.251.276.727	414.833.303	33 %	372.714.531	42.118.772
10	01	Recursos del Tesoro	1.138.654.437	1.138.654.437	411.741.513	36 %	372.044.531	39.696.982
30	08	Impuesto Inmobiliario	112.622.290	112.622.290	3.091.790	3 %	670.000	2.421.790
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	1.580.522.929	1.580.522.929	70.083.365	4 %	70.083.365	0
10	01	Recursos del Tesoro	205.679.125	205.679.125	70.083.365	34 %	70.083.365	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.298.509.804	1.298.509.804	0	0 %	0	0
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	76.334.000	76.334.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	979.105.453	979.105.453	45.938.100	5 %	41.138.100	4.800.000
10	01	Recursos del Tesoro	431.942.474	431.942.474	25.810.120	6 %	25.810.120	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.447.173	130.447.173	20.127.980	15 %	15.327.980	4.800.000
30	07	Canon Juegos de Azar	395.158.790	395.158.790	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	21.557.016	21.557.016	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	317.127.297	317.127.297	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	87.127.297	87.127.297	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	230.000.000	230.000.000	0	0 %	0	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.319.800	8.235.319.800	1.200.000.000	15 %	1.200.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.319.800	8.235.319.800	1.200.000.000	15 %	1.200.000.000	0
7		Provisión de Almuerzo Escolar	24.675.861.755	24.675.861.755	10.907.011.920	44 %	8.841.824.790	2.065.187.130
10	01	Recursos del Tesoro	15.604.391.238	15.604.391.238	9.061.246.830	58 %	7.402.548.510	1.658.698.320
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	250.393.546	250.393.546	118.638.046	47 %	118.638.046	0
30	07	Canon Juegos de Azar	735.883.266	735.883.266	449.277.766	61 %	449.277.766	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	3.050.237.778	3.050.237.778	1.277.849.278	42 %	871.360.468	406.488.810
30	11	Royalties	1.230.858.000	1.230.858.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	8.821.886.300	8.821.886.300	1.722.315.882	20 %	1.709.040.582	13.275.300
10	01	Recursos del Tesoro	95.042.031	95.042.031	92.279.759	97 %	92.279.759	0
30	03	FONACIDE	3.804.097.927	3.804.097.927	463.133.354	12 %	463.133.354	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.988.238.885	1.988.238.885	843.523.460	42 %	830.248.160	13.275.300
30	07	Canon Juegos de Azar	147.258.301	147.258.301	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.763.536.441	2.763.536.441	323.379.309	12 %	323.379.309	0
9		Otorgamiento de Becas	282.986.300	282.986.300	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	12.186.300	12.186.300	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	61.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.400.000	190.400.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	18.800.000	18.800.000	0	0 %	0	0
10		Construcción y Reparación de Caminos	2.737.081.852	2.737.081.852	790.552.270	29 %	728.405.650	62.146.620
10	01	Recursos del Tesoro	1.072.119.998	1.072.119.998	604.005.970	56 %	552.359.350	51.646.620
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.398.056.711	1.398.056.711	104.982.390	8 %	104.982.390	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.446.660	125.446.660	81.563.910	65 %	71.063.910	10.500.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	41.458.483	41.458.483	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	100.000.000	100.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción y Reparación de Empedrados	2.390.546.542	2.390.546.542	833.419.608	35 %	833.419.608	0
20	13	Bonos	281.624.379	281.624.379	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.108.922.163	2.108.922.163	833.419.608	40 %	833.419.608	0
12		Construcción de Puentes	825.923.709	825.923.709	277.037.724	34 %	277.037.724	0
10	01	Recursos del Tesoro	825.923.709	825.923.709	277.037.724	34 %	277.037.724	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.408.006.812	1.408.006.812	1.055.546.525	75 %	1.055.546.525	0
10	01	Recursos del Tesoro	141.204.881	141.204.881	141.204.881	100 %	141.204.881	0
30	07	Canon Juegos de Azar	363.302.561	363.302.561	361.929.786	100 %	361.929.786	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	108.739.370	108.739.370	40.271.858	37 %	40.271.858	0
30	11	Royalties	794.760.000	794.760.000	512.140.000	64 %	512.140.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	340.569.900	340.569.900	162.623.937	48 %	162.623.937	0
30	07	Canon Juegos de Azar	39.479.000	39.479.000	39.479.000	100 %	39.479.000	0
30	11	Royalties	301.090.900	301.090.900	123.144.937	41 %	123.144.937	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	166.325.816	166.325.816	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	572.309.816	572.309.816	21.922.174	4 %	20.522.174	1.400.000
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	258.475.750	1.172.174	0,45 %	1.172.174	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.277.050	292.277.050	20.750.000	7 %	19.350.000	1.400.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	21.557.016	21.557.016	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			61.204.283.077	61.204.283.077	21.164.281.126	35 %	18.547.673.022	2.616.608.104

Fuente: MH-SIAF; Al 31/08/2022

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.873/2022 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DECRETO N° 6.581/2022 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

